



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1146-2017-R
Lambayeque, octubre 04 de 2017

VISTA:

La solicitud del Sr. Diego Alonso Uribe Torres, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente Nº 4239-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el Sr. Diego Alonso Uribe Torres, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del grado de bachiller y el título profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química; Facultad de Ingeniería Química e Industrias alimentarias, ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción, para tal efecto adjunta copia de la Constancia Nº 041-2017-OPA-FIQIA;

Que, a través del Oficio 1053-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con su opinión favorable el Oficio Nº 0702-2017-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que el Sr. Diego Alonso Uribe Torres, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias; asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción (2011-II al 2016-I);

Que, el Art. 222 del Reglamento General de la Universidad señala que los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado de bachiller y título profesional;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Exonerar, por única vez, al Sr. **DIEGO ALONSO URIBE TORRES**, del pago de los siguientes derechos académicos: hoja de no adeudar, certificado de estudios, constancia curricular, grado académico, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado (grado y título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, ocupando el **SEGUNDO PUESTO** en el orden de mérito de su promoción.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.



[Firma manuscrita]
M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodriguez
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector